



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3823

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203-2024 -MDUA/A

Unión Asháninka, 21 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA; quien al final suscribe.

VISTOS:

El Informe N° 1543-2024-MDUA-GDSyCA/EVR/G, de fecha 20 de noviembre del 2024, Carta N° 046-2024-MDUA/ORAF-FRC, de fecha 18 de noviembre del 2024, en donde solicita la RATIFICACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN LA DESIGNACIÓN COMO RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú — Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, estando a lo establecido en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 002-2024-SA, del 24 de enero del 2024, Decreto Supremo que aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA, del 24 de mayo del 2017, mediante el cual se aprueba a nivel nacional del "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (06) años, estableciéndose que dicho padrón será utilizado para el cálculo de las estimaciones de la población; cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y la programación de seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud";

Que, mediante el Informe N° 1543-2024-MDUA-GDSyCA/EVR/G, de fecha 20 de noviembre del 2024, suscrito por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas, el cual solicita que se le designe como responsable del padrón nominal de niños y niñas menores de 06 años del Distrito de Unión Asháninka;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

3822

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) y 17) del Art. 20º y 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha como **RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS DEL DISTRITO DE UNIÓN ASHÁNINKA**, de la municipalidad Distrital de Unión Asháninka;

RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL	
NOMBRES Y APELLIDOS	Lic. Emerson Vargas Rua
DNI	43355279
CARGO	Gerente de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se ponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas y a la Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SEMH/MDUA-A.



Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE